

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

REIVINDICACIONES

1. Una composición del virus vivo, caracterizada porque comprende:
un virus de herpes simplex;
al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
al menos uno de: sorbitol, mio-inositol, sacarosa o trehalosa;
cloruro de sodio; y
fosfato de sodio;
en el que dicha composición está a pH 7-8.
2. La composición del virus vivo de conformidad con la reivindicación 1, en el que dicha composición comprende:
un virus de herpes simplex;
al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
al menos uno de: sorbitol, mio-inositol, sacarosa o trehalosa;
cloruro de sodio; y
fosfato de sodio;
en el que dicha composición está a pH 7.4.
3. La composición del virus vivo de conformidad con la reivindicación 2, en el que dicha composición comprende:
un virus de herpes simplex;
al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
al menos uno de: sorbitol o sacarosa;
cloruro de sodio; y
fosfato de sodio;
en el que dicha composición está a pH 7.4.

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

4. Una composición del virus vivo congelada que comprende:
 - un virus de herpes simplex;
 - al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
 - al menos uno de: sorbitol, mio-inositol, sacarosa o trehalosa;
 - cloruro de sodio; y
 - fosfato de sodio;
 - en el que dicha composición está a pH 7-8,
5. La composición del virus vivo congelada de acuerdo con la reivindicación 4, en la que dicha composición comprende:
 - un virus de herpes simplex;
 - al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
 - al menos uno de: sorbitol, mio-inositol, sacarosa o trehalosa;
 - cloruro de sodio; y
 - fosfato de sodio;
 - en el que dicha composición está a pH 7.4.
6. La composición del virus vivo congelada de acuerdo con la reivindicación 5, en la que dicha composición comprende:
 - un virus de herpes simplex;
 - al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
 - al menos uno de: sorbitol o sacarosa;
 - cloruro de sodio; y
 - fosfato de sodio;
 - en el que dicha composición está a pH 7.4.

P-2017/13677

Reivindicaciones Modificadas

Septiembre 26, 2017

7. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 6, en la que dicho virus del herpes simplex es un virus del herpes simplex 1.
8. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende gelatina parcialmente hidrolizada a una concentración de 0,1% a 3% (p/v).
9. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende gelatina hidrolizada parcialmente a una concentración de 0.01% a 1% (p/v).
10. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende gelatina parcialmente hidrolizada a una concentración de 3% (p/v).
11. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2,5%.
12. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2%.
13. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende albúmina sérica humana a una concentración de 0.25% a 1%.

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

14. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende sorbitol a una concentración de 0,5% a 4% (p/v).
15. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende sorbitol a una concentración de 0,5% a 3% (p / v).
16. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende sorbitol a una concentración de 3% (p/v).
17. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en el que dicha composición comprende sorbitol a una concentración de 2% (p/v).
18. La composición del virus vivo de conformidad con la reivindicación 1, 2, 4, 5, o 7, en el que dicha composición comprende mio-inositol a una concentración de 4% (p/v).
19. La composición del virus vivo de acuerdo con la reivindicación 1, 2, 4, 5, o 7, en la que dicha composición comprende trehalosa a una concentración de 9% o 15% (p/v).
20. La composición del virus vivo según la reivindicación 19, en la que dicha composición comprende trehalosa a una concentración de 15% (p/v).

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

21. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7 en el que dicha composición comprende sacarosa a una concentración de 9% (p/v) a 15% (p/v).
22. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende cloruro de sodio a una concentración de 130 a 160 mM.
23. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende cloruro de sodio a una concentración de 50 a 250 mM.
24. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende cloruro de sodio a una concentración de 137 mM.
25. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en el que dicha composición comprende cloruro de sodio a una concentración de 145 mM.
26. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende fosfato de sodio a una concentración de 10 a 300 mM.
27. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende fosfato de sodio a una concentración de 70 a 130 mM.

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

28. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende fosfato de sodio a una concentración de 80 a 120 mM.

29. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende fosfato de sodio a una concentración de 102 mM.

30. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que la gelatina hidrolizada parcialmente es porcina.

31. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 30, en el que el virus de herpes simplex se selecciona del grupo que consiste de talimogén laherparepvec, SeprehvirTM, G207, OrienX010, NV1020, M032, ImmunoVEX y OncoVEX^{GALV/CD}.

32. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 30, en la que el virus del herpes simplex es talimogén laherparepvec.

33. La composición del virus vivo de conformidad con con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 32, en la que la infectividad se incrementa comparada con la misma composición del virus vivo que carece de una proteína.

34. Una composición del virus vivo que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
gelatina parcialmente hidrolizada a una concentración del 3% (p/v);

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

- sorbitol a una concentración del 3% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 50 a 250 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
35. Una composición del virus vivo congelada que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
gelatina parcialmente hidrolizada a una concentración del 3% (p/v);
sorbitol a una concentración del 3% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 50 a 250 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
36. Una composición del virus vivo que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
sorbitol a una concentración del 3% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 50 a 250 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
37. Una composición del virus vivo congelada que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
sorbitol a una concentración del 3% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 50 a 250 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
38. Una composición del virus vivo que comprende:
un virus del herpes simplex 1;

P-2017/13677

Reivindicaciones Modificadas

Septiembre 26, 2017

albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
trehalosa a una concentración de 15% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 137 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.

39. Una composición del virus vivo congelada que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
trehalosa a una concentración de 15% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 137 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
40. Una composición del virus vivo que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
sorbitol a una concentración de 0,5% a 3% (p/v);
mio-inositol a una concentración de 4% (p/v);
cloruro de sodio; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
41. Una composición del virus vivo congelada que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
sorbitol a una concentración de 0,5% a 3% (p/v);
mio-inositol a una concentración de 4% (p/v);
cloruro de sodio; y
donde dicha composición está a pH 7.4.

P-2017/13677

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0007086**
Solicitud de patente a nombre de **AMGEN INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad **AMGEN INC.**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **10681** notificado por comunicación electrónica el 26 de julio de 2017, relacionado con el resultado de examen de forma, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Poder

El examinador menciona que se debe allegar el poder conferido al abogado que actúa como apoderado en la presente solicitud. Siguiendo la solicitud del examinador, se adjunta al presente memorial el poder otorgado por la sociedad **AMGEN INC.**, por medio del cual se me faculta para representarla en el trámite de la presente solicitud.

2. Excepción de la Patentabilidad

El examinador objeta las reivindicaciones 17 – 19 debido a que *“hacen referencia a un método para exterminar células tumorales en un paciente que consiste en administrar la composición que comprende el virus vivo de acuerdo a lo reclamado en la presente solicitud”*, en respuesta a ello se han cancelado del actual pliego reivindicatorio modificado dichas reivindicaciones por lo que ya no se presenta referencias a métodos de tratamiento y por lo tanto, se ve superada esta objeción.

3. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 41 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

3.1 La antigua reivindicación 1 (reivindicaciones modificadas 1-7) ha sido modificada para introducir la identidad de la proteína y el azúcar.

3.2 Las reivindicaciones modificadas 1 - 3 no describen “*en donde la composición está congelada*”.

3.3 Las reivindicaciones 2-5 han sido canceladas. El Solicitante se reserva el derecho de perseguir cualquier asunto cancelado, ya sea en esta solicitud o en una solicitud que reivindique su prioridad.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente indicamos que se adjunta el recibo de pago correspondiente a la tasa por reivindicaciones 21 adicionales, toda vez que el nuevo pliego reivindicatorio contiene un número mayor de reivindicaciones que el inicialmente presentado.

4. Claridad y concisión de las reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

4.1 Considerando las amables sugerencias del examinador, se han reformulado las reivindicaciones para que ahora incluyan los componentes técnicos específicos dentro del grupo proteínas y azúcar. Con respecto a la identidad del virus del herpes simplex, el técnico medio en la materia entenderá que cualquier virus del herpes simplex puede ser utilizado en la formulación reivindicada. Por lo tanto, el término “un virus de herpes simple” es realmente conciso y claro y permite llevar a cabo la invención.

4.2 En cuanto a la objeción de las reivindicaciones 1 a 5 por su falta de claridad por expresiones como: “la composición se congela”, “la composición puede descongelarse y almacenarse a 2°C hasta al menos 25°C”, “la composición del virus vivo se congela de nuevo y se almacena a una temperatura de al menos -30°C” y “la composición puede descongelarse y almacenarse a 2°C hasta 8°C”, correspondientes a resultados a alcanzar, se informa a este Despacho que las reivindicaciones modificadas 4 - 6 describen ahora una “la composición del virus vivo congelada” lo cual es una característica clara de la formulación y muy común en la técnica. Esto se debe a que el experto en la materia entendería claramente lo que comprende una “composición congelada”.

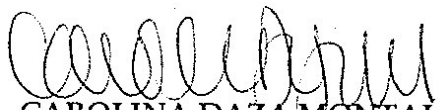
En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 41 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 10681 notificado por comunicación electrónica el 26 de julio de 2017, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

5. Anexos

- Documento de Poder de la sociedad solicitante.
- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 41 reivindicaciones.
- Recibo de pago correspondiente a la Tasa por 21 reivindicaciones adicionales.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

REIVINDICACIONES

1. Una composición del virus vivo, caracterizada porque comprende:
un virus de herpes simplex;
al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
al menos uno de: sorbitol, mio-inositol, sacarosa o trehalosa;
cloruro de sodio; y
fosfato de sodio;
en el que dicha composición está a pH 7-8.
2. La composición del virus vivo de conformidad con la reivindicación 1, en el que dicha composición comprende:
un virus de herpes simplex;
al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
al menos uno de: sorbitol, mio-inositol, sacarosa o trehalosa;
cloruro de sodio; y
fosfato de sodio;
en el que dicha composición está a pH 7.4.
3. La composición del virus vivo de conformidad con la reivindicación 2, en el que dicha composición comprende:
un virus de herpes simplex;
al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
al menos uno de: sorbitol o sacarosa;
cloruro de sodio; y
fosfato de sodio;
en el que dicha composición está a pH 7.4.

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

4. Una composición del virus vivo congelada que comprende:
 - un virus de herpes simplex;
 - al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
 - al menos uno de: sorbitol, mio-inositol, sacarosa o trehalosa;
 - cloruro de sodio; y
 - fosfato de sodio;
 - en el que dicha composición está a pH 7-8,
5. La composición del virus vivo congelada de acuerdo con la reivindicación 4, en la que dicha composición comprende:
 - un virus de herpes simplex;
 - al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
 - al menos uno de: sorbitol, mio-inositol, sacarosa o trehalosa;
 - cloruro de sodio; y
 - fosfato de sodio;
 - en el que dicha composición está a pH 7.4.
6. La composición del virus vivo congelada de acuerdo con la reivindicación 5, en la que dicha composición comprende:
 - un virus de herpes simplex;
 - al menos uno de: gelatina parcialmente hidrolizada o albúmina sérica humana;
 - al menos uno de: sorbitol o sacarosa;
 - cloruro de sodio; y
 - fosfato de sodio;
 - en el que dicha composición está a pH 7.4.

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

7. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 6, en la que dicho virus del herpes simplex es un virus del herpes simplex 1.
8. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende gelatina parcialmente hidrolizada a una concentración de 0,1% a 3% (p/v).
9. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en el que dicha composición comprende gelatina hidrolizada parcialmente a una concentración de 0.01% a 1% (p/v).
10. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende gelatina parcialmente hidrolizada a una concentración de 3% (p/v).
11. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2,5%.
12. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2%.
13. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en el que dicha composición comprende albúmina sérica humana a una concentración de 0.25% a 1%.

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

14. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende sorbitol a una concentración de 0,5% a 4% (p/v).
15. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende sorbitol a una concentración de 0,5% a 3% (p / v).
16. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende sorbitol a una concentración de 3% (p/v).
17. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en el que dicha composición comprende sorbitol a una concentración de 2% (p/v).
18. La composición del virus vivo de conformidad con la reivindicación 1, 2, 4, 5, o 7, en el que dicha composición comprende mio-inositol a una concentración de 4% (p/v).
19. La composición del virus vivo de acuerdo con la reivindicación 1, 2, 4, 5, o 7, en la que dicha composición comprende trehalosa a una concentración de 9% o 15% (p/v).
20. La composición del virus vivo según la reivindicación 19, en la que dicha composición comprende trehalosa a una concentración de 15% (p/v).

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

21. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7 en el que dicha composición comprende sacarosa a una concentración de 9% (p/v) a 15% (p/v).
22. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende cloruro de sodio a una concentración de 130 a 160 mM.
23. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende cloruro de sodio a una concentración de 50 a 250 mM.
24. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende cloruro de sodio a una concentración de 137 mM.
25. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en el que dicha composición comprende cloruro de sodio a una concentración de 145 mM.
26. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende fosfato de sodio a una concentración de 10 a 300 mM.
27. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende fosfato de sodio a una concentración de 70 a 130 mM.

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

28. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende fosfato de sodio a una concentración de 80 a 120 mM.

29. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que dicha composición comprende fosfato de sodio a una concentración de 102 mM.

30. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 7, en la que la gelatina hidrolizada parcialmente es porcina.

31. La composición del virus vivo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 30, en el que el virus de herpes simplex se selecciona del grupo que consiste de talimogén laherparepvec, Seprehvir™, G207, OrienX010, NV1020, M032, ImmunoVEX y OncoVEX^{GALV/CD}.

32. La composición del virus vivo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 30, en la que el virus del herpes simplex es talimogén laherparepvec.

33. La composición del virus vivo de conformidad con con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 32, en la que la infectividad se incrementa comparada con la misma composición del virus vivo que carece de una proteína.

34. Una composición del virus vivo que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
gelatina parcialmente hidrolizada a una concentración del 3% (p/v);

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

sorbitol a una concentración del 3% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 50 a 250 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.

35. Una composición del virus vivo congelada que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
gelatina parcialmente hidrolizada a una concentración del 3% (p/v);
sorbitol a una concentración del 3% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 50 a 250 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
36. Una composición del virus vivo que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
sorbitol a una concentración del 3% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 50 a 250 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
37. Una composición del virus vivo congelada que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
sorbitol a una concentración del 3% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 50 a 250 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
38. Una composición del virus vivo que comprende:
un virus del herpes simplex 1;

P-2017/13677
Reivindicaciones Modificadas
Septiembre 26, 2017

albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
trehalosa a una concentración de 15% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 137 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.

39. Una composición del virus vivo congelada que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
trehalosa a una concentración de 15% (p/v);
cloruro de sodio a una concentración de 137 mM; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
40. Una composición del virus vivo que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
sorbitol a una concentración de 0,5% a 3% (p/v);
mio-inositol a una concentración de 4% (p/v);
cloruro de sodio; y
donde dicha composición está a pH 7.4.
41. Una composición del virus vivo congelada que comprende:
un virus del herpes simplex 1;
albúmina sérica humana a una concentración de 0,25% a 2% (p/v);
sorbitol a una concentración de 0,5% a 3% (p/v);
mio-inositol a una concentración de 4% (p/v);
cloruro de sodio; y
donde dicha composición está a pH 7.4.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

A-1927-CO-PCT

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s):

I (we), the undersigned: **Stuart L. Watt**

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de:

legal representative(s) of:

AMGEN INC.

AMGEN INC.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de:

an organization existing under the laws of: **Delaware, USA**

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **Amgen Inc., One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, California 91320-1799, Estados Unidos de América.**

and in present execution of its business activity, domiciled at **Amgen Inc., One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, California 91320-1799, United States of America.**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en nombre del (de la) otorgante le (la) represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos: **PCT/US2015/065858**.

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following: **PCT/US2015/065858**.

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 3) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 4) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 5) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 6) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, ~~plant varieties~~; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 3) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 4) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 5) To ratify or not the officious agency.
- 6) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en

Granted and signed at Thousand Oaks, California USA on this

a los días de

25 day of July 2017.

Firma / Signature

Stuart L. Watt

Vice President, Law and Intellectual Property Officer
AMGEN INC.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2017/0007086

Recibo: 17-77729

Fecha: 26/09/2017

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

CC: 66.783.790

Pago PSE No: 115618

CUS: 284330088

Patente PCT

FORMULACIÓN CONGELADA ESTABLE DE VIRUS DE HERPES SIMPLE

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	21	\$ 36,000	\$ 756,000
TOTAL					\$ 756,000

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400